

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 28 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2021-00560

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 7 de marzo de 2022, es como se enuncia, a continuación:

CAPITAL :	\$ 29.341.301,00
INTERESES DE MORA	\$ 6.050.917,30

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL 30 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f625bc18f0afdc95504a54df26adb68e842f2e748fc8c9f279fd0a686567f14**

Documento generado en 29/03/2022 07:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>